

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 25 de Noviembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 34 PAGINAS				

<b>N° 15.049</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página .....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página .....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 6.911 - Promulgada por Decreto N° 2.440 del 12/11/96 - Expropiación de inmueble - Municipio de Campo Santo - departamento General Güemes. Destino: Radicación Escuela de Manualidades.....4917

### DECRETOS

M.S.P. N° 2.376 del 07/11/96 - Designación de personal temporario .....	4918
M.S.P. N° 2.377 del 07/11/96 - Designación de personal temporario .....	4918
S.G.G. N° 2.378 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4919
S.G.G. N° 2.379 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4919
S.G.G. N° 2.380 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4920
S.G.G. N° 2.381 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4920
S.G.G. N° 2.382 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4921
S.G.G. N° 2.383 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4921
S.G.G. N° 2.384 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4922
S.G.G. N° 2.385 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4922
S.G.G. N° 2.386 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4923
S.G.G. N° 2.387 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4924
S.G.G. N° 2.388 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4924
S.G.G. N° 2.389 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4925
S.G.G. N° 2.390 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4925
S.G.G. N° 2.391 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4926
S.G.G. N° 2.392 del 07/11/96 - Designación de personal temporario .....	4926
S.G.G. N° 2.393 del 07/11/96 - Designación de personal temporario .....	4927
S.G.G. N° 2.394 del 07/11/96 - Designación de personal temporario .....	4927
S.G.G. N° 2.395 del 07/11/96 - Designación de personal temporario .....	4928
S.G.G. N° 2.396 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4928
S.G.G. N° 2.397 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4929
S.G.G. N° 2.398 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4929
S.G.G. N° 2.399 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4930
S.G.G. N° 2.400 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4931
S.G.G. N° 2.401 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4931
S.G.G. N° 2.402 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4932
S.G.G. N° 2.403 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4932
S.G.G. N° 2.404 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4933
S.G.G. N° 2.405 del 07/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96 .....	4933
S.G.G. N° 2.406 del 07/11/96 - Designación de personal temporario .....	4934

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 7.688 - Gobierno de la Prov. de Salta N° 02/96.....4934

### LICITACION PUBLICA

N° 7.686 - Municipalidad de Salta N° 13/96i.....4935

### CONCURSOS DE PRECIOS

N° 7.696 - Dirección Gral. de Obras Sanitarias N° 112 .....
 4935 |

N° 7.695 - Dirección Gral. de Obras Sanitarias N° 111 .....
 4935 |

N° 7.693 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 01/96.....
 4935 |

	Pág.
N° 7.674 - Cooperadora Asistencial de la Capital N° 20/96 .....	4935
N° 7.668 - Dirección de Vialidad de Salta N° 110 .....	4935

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 7.690 - Programa de Adm. y Control Espacio Público Municipalidad (Explotación natatorio "Plaza Alvarado").....	4936
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 7.683 - Calonge de Femminini, María Luisa - Expte. N° B-89.529/96 .....	4936
N° 7.682 - Vuistaz de Calonge, Isabel - Expte. N° B-89.013/96 .....	4936
N° 7.681 - Giménez Bravo, Gerardo David - Expte. N° B-85.018/96 .....	4936
N° 7.680 - Torres Mamaní, Carmen Berta - Torres, Francisca Delicia - Expte. B-87.090/96.....	4937
N° 7.679 - Aramayo, Silvia Benjamina - Expte. N° B-85.124/96.....	4937
N° 7.675 - Seppi de Poclava, Antonia - Expte. N° B-90.437/96.....	4937
N° 7.662 - Zelaya, Aída Francisca - Expte. N° 4.958/94 .....	4937
N° 7.656 - Marinero, Santos - Expte. N° B-90.070/96.....	4937
N° 7.654 - Haro, Diego Ricardo - Expte. N° B-84.960 .....	4937
N° 7.646 - Vargas, Josué Luis - Expte. N° 2B-88.155/96 .....	4937
N° 7.644 - Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples - Expte. N° B-88.271/96 .....	4938
N° 7.642 - Urueña, Pedro Enrique - Expte. N° B-84.039.....	4938

### REMATES JUDICIALES

N° 7.689 - Por: Jorge G. Salazar E. - Juicio: Expte. N° 09 y 10/96 .....	4938
N° 7.685 - Por: Alberto López - Juicio: Expte. N° A-08.291/94 y otro .....	4938
N° 7.684 - Por: Ana Cecilia Sanmillán - Juicio: Expte. N° B-518.881/94.....	4939
N° 7.661 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° B-34.626/94 .....	4939
N° 7.660 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° B-34.626/94 .....	4940
N° 7.648 - Por: Julio Raúl Van Caester - Juicio: Expte. N° A-52.834/91.....	4940

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

N° 7.640 - Gustavo Adolfo Miralpeix - Expte. N° A-36.676/82.....	4941
--	------

### EDICTO JUDICIAL

N° 7.664 - María Selva Robles - Expte. N° B-87.364.....	4941
---	------

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 7.691 - Mocovi S.R.L.....	4941
N° 7.677 - Empresa Río Bermejo S.R.L.....	4941

### AVISOS COMERCIALES

N° 7.694 - Grama Agropecuaria S.R.L.....	4942
N° 7.678 - Laconi-Martorell S.A. ....	4942
N° 7.651 - López Hnos. S.A. ....	4943

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	Pág.
Nº 7.676 - Círculo Médico de Tartagal, para el día 14/12/96 .....	4943
Nº 7.673 - Consejo Profesional de Agrimensores, Ing. y Profes. Afines, para el día 09/12/96 .....	4943
<b>ASAMBLEA</b>	
Nº 7.653 - Club Gimnasia y Tiro, para el día 20/12/96 .....	4944
<b>AVISO GENERAL</b>	
Nº 7.687 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos - Estado Ec.-Financ. ....	4944
<b>FE DE ERRATA</b>	
Nº 7.692 - De la Edición Nº 15.044, de fecha 18/11/96 .....	4946
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 7.697 - Del día 22/11/96 .....	4946

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY Nº 6.911

Expte. Nº 91-6.290/96

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de,

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de 1.026 m2 del inmueble Matrícula Nº 329, Sección A, Manzana 9, Parcela 8, del Municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes, destinado a la radicación de la Escuela de Manualidades.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las transferencias de partidas presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en sesión del día veintidós del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis.

**Fernando Eduardo Zamar**

Senador Provincial

Vice-Presidente Primero

en ejercicio de la Presidencia

Cámara de Senadores

**Alejandro San Millán**

Presidente

Cámara de Diputados

**Dra. Sonia M. Escudero**

Secretaria Legislativa

Cámara de Senadores

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**

Secretario Legislativo

Cámara de Diputados

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.440

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 91-6.290/96 Referente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 6.911, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Catalano.****DECRETOS**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.376

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 62.188/96 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación temporaria del señor Regino Ciriaco, para desempeñar funciones en el Hospital de Alto de la Sierra, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del citado nosocomio se hace necesario disponer la designación del nombrado.

Que en el Decreto N° 1.034/96 que aprueba la estructura orgánica y funcional, planta de cargos y cobertura de cargos de la Red de Servicios del Ministerio de Salud Pública se encuentra previsto el cargo vacante que posibilita dicha designación.

Por ello, con encuadre en el 2° párrafo del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1996, al señor Regino Ciriaco, D.N.I. N° 14.197.937, legajo N° 20855, para desempeñar funciones de peón de patio en el Hospital de Alto de la Sierra, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud y decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 49, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.377

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 62.188/96 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación temporaria de la señorita Avelina Salvatierra, para desempeñar funciones en el Hospital de Alto de la Sierra, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el normal funcionamiento del citado nosocomio se hace necesario disponer la designación de la nombrada.

Que en el Decreto N° 1.034/96 que aprueba la estructura orgánica y funcional, planta de cargos y cobertura de cargos de la Red de Servicios del Ministerio de Salud Pública se encuentra previsto el cargo vacante que posibilita dicha designación.

Por ello, con encuadre en el 2° párrafo del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1996, a la señorita Avelina Salvatierra, D.N.I. N° 17.800.484, legajo N° 20854, para desempeñar funciones de cocinera en el Hospital de Alto de la Sierra, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud y decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 49, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.378

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Jorge Antonio Agüero, D.N.I. N° 16.899.033 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social en el cargo N° de Orden 19: Supervisor en el programa Alimentario Provincial (P.A.P.) - PRANI - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -**  
**Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.379

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Adolfo Salvador Sánchez, D.N.I. N° 8.172.664 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social en el cargo N° de Orden 23: Supervisor Profesional del Departamento de Asistencia Técnica del P.A.P. - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica IV - en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.380

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Pedro Angel Agüero, D.N.I. N°

12.959.206 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar en el cargo N° de Orden 51: Supervisor en el Programa Prevención y Educación Especial - Juventud, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.381

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señora Zulema del Milagro Espinosa de Quevedo, D.N.I. N° 12.690.424 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social en el cargo N° de Orden 9: Supervisora en el Programa ASOMA - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.382

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las

imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Hugo Daniel Paredes, D.N.I. N° 17.309.075 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar en el cargo N° de Orden 46: Supervisor en el Programa Prevención y Educación Especial - Juventud, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.383

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las Guarderías, Hogares de Ancianos e Institutos de Menores;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Marlina Azucena Molina, D.N.I. N° 11.944.707 en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Departamento de Promoción Familiar y Atención Integral, en el cargo N° de Orden 195: Jefa de Departamento, Función Jerárquica III en Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.384

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de

personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Silvia Elba Thomas, D.N.I. N° 17.308.873 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar en el cargo N° de Orden 75: Supervisora en el Programa Federal de la Militancia Social, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (L) - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.385

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las

dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado como así también efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Osvaldo Guillermo Olguin, D.N.I. N° 8.166.775 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 41: Jefe del Programa de Acción Cooperativa y Mutualidades, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.386

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Axel Cugat, D.N.I. N° 12.321.290 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 68: Supervisor Profesional en el Programa de Promoción Comunitaria para el Interior - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica II en Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.387

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
 Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita María Alejandra Posse, D.N.I. N° 20.609.778 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 84: Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -**  
**Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.388

**Secretaría General de la Gobernación**  
**Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
 Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**  
**en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Isabel del Valle Salas, D.N.I. N° 20.352.069 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 70: Técnica en el Programa de Promoción Comunitaria para el Interior - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.389

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Ana María Vargas, D.N.I. N°

18.474.638 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 17: Profesional Asistente en el Programa FOPAR - Agrupamiento Profesional- Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.390

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Cristina Vázquez Benítez, L.C. N° 5.747.035 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en el cargo N° de Orden 56: Jefa de Programa Tercera Edad y Discapacitados, Fuera de Escalafón, con retención del cargo N° de Orden 58 - Profesional Asistente del cual es titular provisoria.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.391

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las

imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA.

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Guillermo Rafael Jiménez, D.N.I. N° 12.409.346 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 55 Jefe de Programa Mejoramiento del Hábitat (Prog. 17), Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.392

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita designación temporaria a favor de la señorita Mariana Cvitanic, D.N.I. N° 16.128.492, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las Guarderías, Hogares de Ancianos e Institutos de Menores que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado procediendo al compromiso presupuestario en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826);

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Mariana Cvitanic, D.N.I. N° 16.128.492 en carácter de Personal Temporario en el Programa Tercera Edad y Discapacitados de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para desempeñarse como Profesional Asistente, a partir del 01 de agosto del corriente año y por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente a Nivel 6 del Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.393

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita designación temporaria a favor de la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, D.N.I. N° 18.444.823, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las Guarderías, Hogares de Ancianos e Institutos de Menores que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado procediendo al compromiso presupuestario en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826);

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, D.N.I. N° 18.444.823 en carácter de Personal Temporario en el Programa Niños en Situación de Calle - Jóvenes con Conflicto Penal - Violencia Familiar, de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para desempeñarse como Profesional Asistente, a partir del 01 de agosto del corriente año y por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente a Nivel 6 del Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.394

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita designación temporaria a favor del señor Pastor Chipana, D.N.I. N° 17.354.885, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las Guarderías, Hogares de Ancianos e Institutos de Menores que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de

personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado procediendo al compromiso presupuestario en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826);

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Pastor Chipana, D.N.I. N° 17.354.885 en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 01 de agosto del corriente año y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones de Técnico, con remuneración equivalente a Nivel 1 del Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.395

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita designación temporaria a favor del señor Ramón Alberto Martínez, D.N.I. N° 23.584.102, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de

personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado procediendo al compromiso presupuestario en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826);

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Ramón Alberto Martínez, D.N.I. N° 23.584.102 en carácter de Personal Temporario en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 01 de agosto del corriente año y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones de Técnico, con remuneración equivalente a Nivel 1 del Agrupamiento Técnico - Subgrupo 3.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I) - Torino - Lovaglio Saravia (I) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.396

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de

personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señora María Isabel Aramayo de Maigua, L.C. N° 5.496.475 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 35: Jefa de Programa de Fortalecimiento Institucional, Fuera de Escalafón.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.397

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las

dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Gabriel Alberto Letaif, D.N.I. N° 22.785.620 para desempeñarse en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar, en el cargo N° de Orden 36: Supervisor en el Programa Niños en Situación de Calle - Jóvenes con Conflicto Penal - Violencia Familiar, Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica IV en Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.398

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo

Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de la cobertura de la totalidad de los cargos previstos en la actual Planta de Cargos para alcanzar las metas cuantificables propuestas;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Jorge Vico Campilongo, L.E. N° 7.243.795 en la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 72: Supervisor del Departamento Contrataciones, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

**DECRETO N° 2.399**

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita María Emilia Carabajal, D.N.I. N° 20.707.470 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 111: Jefa de Asesores de Asesoría Letrada - Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica I en Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.400

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Rafael Rubén Saravia, D.N.I. N° 16.129.010 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 106: Supervisor en el Subprograma Economías Urbanas de Subsistencia, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.401

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Fabián Omar Gómez, D.N.I. N°

17.088.003 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 93: Supervisor en el Subprograma de Huertas y Granjas Comunitarias, Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica IV en Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.402

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisionales pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Daniel Antonio Barrozo, D.N.I. N° 17.468.539 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 92: Supervisor en el Programa de Huertas y Granjas Comunitarias, Agrupamiento Profesional - Función Jerárquica IV en Subgrupo 2 - Nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.403

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisoria de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalafonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las

imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 al señor Pedro Alejandro Ponce de León, D.N.I. N° 17.792.648 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 89: Supervisor en el Programa Centro de Atención Integral, Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV en Subgrupo 3 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.404

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Luisa Lilitana Cardozo, D.N.I. N° 13.674.250 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 87: Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.405

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la cobertura provisorio de cargos vacantes previstos en Decreto N° 2.020/96; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las dependencias que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de

personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la presente gestión tiene encuadre en el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96 - Régimen Escalonario del Personal de la Administración General;

Que dadas las características de Cargo Político que se le asigna a la cobertura de cargos propuesta, le son de aplicación disposiciones contenidas en los artículos 24 a 28 del mencionado Decreto N° 1.178/96;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado así como efectuó las imputaciones provisorias pertinentes hasta tanto se provea su cobertura por concurso;

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a partir del 01 de agosto de 1996 a la señorita Silvia Leonor Castillo, D.N.I. N° 14.304.166 para desempeñarse en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en el cargo N° de Orden 86: Profesional Asistente en el Programa Centro de Atención Integral - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1 - Nivel 6.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 07 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.406

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 71.833/96 - Cód. 01

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita designación temporaria a favor de la señora María Gabriela García Capisano de Sorisich, D.N.I. N° 22.214.323, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de lograr el normal funcionamiento institucional de las Guarderías, Hogares de Ancianos e Institutos de Menores que tienen a su cargo el desarrollo de los Programas y SubProgramas Sociales con alcance en todo el Territorio Provincial;

Que en razón de lo señalado precedentemente resulta de vital importancia contar con los servicios de personal con experiencia acreditada para desempeñar con idoneidad las tareas que competen a dicha dependencia;

Que la Dirección General de Personal se expidió sobre la viabilidad de lo solicitado procediendo al compromiso presupuestario en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1996 (Ley N° 6.826);

Que conforme disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y Decretos N°s. 2.689/73 y 4.062/74, corresponde el dictado del acto administrativo individual pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase a la señora María Gabriela García Capisano de Sorisich, D.N.I. N° 22.214.323 en carácter de Personal Temporario en el Programa Sistemas Alternativos en la Subsecretaría de Desarrollo Familiar dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, para desempeñarse como Profesional Asistente, a partir del 01 de agosto del corriente año y por el término de cinco (5) meses, con remuneración equivalente a Nivel 6 del Agrupamiento Profesional - Subgrupo 1.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 01 - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 04 - Sector 01 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -  
Martínez - Paesani - Catalano.**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

O.P. N° 7.688

F. N° 90.355

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Licitación Pública Nacional N° 02/96**

Contratación: De Servicios de Medicina de Trabajo, para el Control del Ausentismo Laboral en el Area de la Administración Central.

Destino: Secretaría de la Función Pública.

Llámase a Licitación Pública Nacional N° 02/96 a realizarse el día 10/12/96 a Hs. 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Adquisición de Pliegos: En el Departamento Tesorería de la Unidad Central de Administración, sito en Centro Cívico Grand Bourg - Block III - Planta Alta.

Apertura de Sobres: Secretaría de la Función Pública. Block III, Planta Alta - Centro Cívico Grand Bourg - Salta (Capital) - C.P. 4.400.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/96

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 7.686 F. N° 90.353

GOBIERNO DE SALTA

Licitación Pública N° 13/96i

Municipalidad de la ciudad de Salta

Servicios: Seguro de accidentes de trabajo para empleados y obreros de la Municipalidad de la ciudad de Salta - Ley 24.557

Precio del Pliego: \$ 60 - Presupuesto Oficial \$ 60.000.

Plazo de Ejecución: 6 meses con opción de renovación.

\* Consultas Técnicas: Dirección de Personal - La Florida 62.

\* Ventas de Pliegos: Dirección de Personal - La Florida 62 - a partir del 27/11/96.

\* Fecha de Apertura: 09 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00 - La Florida 62 - Dirección de Personal.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/96

## CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 7.696 F. v/c. N° 8.285

GOBIERNO DE SALTA

Dirección General de Obras Sanitarias

Concurso de Precios N° 112

Transporte de personal de la planta potabilizadora dique Itiyuro por el término de 6 (seis) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - División Abastecimiento - España 887 - Salta - el 09/12/96 a Hs. 10,00.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 25/11/96

O.P. N° 7.695 F. v/c. N° 8.285

GOBIERNO DE SALTA

Dirección General de Obras Sanitarias

Concurso de Precios N° 111

Pará el alquiler de 500 horas máquina pala cargadora p/trabajos de encauzamiento sobre río Las Nieves y mantenimiento planta potabilizadora Wierna.

Presupuesto Oficial: \$ 20.000,00.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - División Abastecimiento - España 887 - Salta - el 02/12/96 a Hs. 10,00.

Valor al cobro \$ 25,00 e) 25/11/96

O.P. N° 7.693 F. N° 90.363

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Concurso de Precios N° 01/96

Obra: "Provisión del equipamiento de informática para la obra de remodelación de oficinas y moblajes del Ente Regulador de los Servicios Públicos - Alvarado N° 677 - Salta"

Adjudicatario: "Mikro Sistemas y Suministros"

Precio Total: \$ 31.117,00.

Lic. Ricardo Lira, Jefe Administ. y Sistemas - Ente Regulador de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/96

O.P. N° 7.674 F. N° 90.336

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL

Concurso de Precios N° 20/96

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Concurso de Precios N° 20/96, con fecha de Apertura el día 09/12/96 a Hs. 10,00 para la compra de 388 (trescientas ochenta y ocho) camas cuchetas.

Retirar pliegos de condiciones en calle Buenos Aires 693, en el horario de 08,00 a 14,00. Valor del Pliego \$ 30,00.

Imp. \$ 25,00 e) 25/11/96

O.P. N° 7.668 F. v/c. N° 8.284

GOBIERNO DE SALTA

Dirección Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 110

Obra: Pintura y desvulcanizado pista aeropuerto "El Aybal" señalización horizontal - pista 01-19 Sal - provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00.

Precio del Pliego: \$ 200,00.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg - Tel. 360360, Int. 330 - 360424 - En Bs. As. Casa de Salta, Diagonal Norte 933.

Valor al cobro \$ 75,00 e) 22 al 24/11/96

### AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7.690 F. N° 90.357

PROGRAMA DE ADMINISTRACION  
Y CONTROL DEL USO ESPACIO PUBLICO  
MUNICIPALIDAD. Dcto. N° 1.213/96.

**Llamado a oferentes para contratar  
en forma directa (Conforme Dcto. 931/96) la  
concesión para la explotación comercial conjunta  
e integral del local comercial (kiosko) ubicado  
en el natatorio municipal "Plaza Alvarado" -  
temporada 1996/1997.**

01) Pliego de condiciones: a) Precio: \$ 50. b) Base inicial de la oferta para la contratación: \$ 1.200 (Pesos mil doscientos). c) Forma de pago de la oferta efectuada: En dinero en efectivo o cheque con fondos suficientes acreditados en cuenta, en el acto de adjudicación. c) Venta de pliegos: Días lunes 25 y martes 26 del corriente mes en horario de 08,00 a 13,00

en Tesorería del Municipio de la ciudad de Salta, La Florida N° 62. d) Vencimiento de fecha de presentación de pliegos: Día jueves 28 de noviembre a Hs. 10,00 en calle La Florida N° 62 - en Oficinas Administración del Programa. e) Acto de apertura de sobres de propuestas: Día 28 de noviembre a Hs. 11,00 en igual domicilio y lugar. f) Adjudicación: Día 29 de noviembre. Firma de Contrato.

02) a) Período de la temporada: 01 de diciembre de 1996 al 15 de marzo de 1997. b) Observaciones: Para el caso de no existir propuestas para la explotación a que por este acto se convoca, se procederá a la adjudicación directa a quien este Programa considere razonablemente conveniente. c) Queda establecido que los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el pliego respectivo que adquirieran, siendo este llamado una expresión genérica a quienes se encuentren interesados y reúnan los requisitos a los fines de la presente. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dr. Lisardo R. Arias, Responsable Programa Adm. y Control, Uso Espacio Público Municipalidad de Salta.

Imp. \$ 33,00

e) 25/11/96

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 7.683 F. N° 90.350

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Calonge de Femminini, María Luisa", Expte. N° B-89.529/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.681

F. N° 90.345

Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez en los autos caratulados: "Giménez Bravo, Gerardo David - Sucesorio", Expte. N° B-85.018/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Gerardo David Giménez Bravo, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 28 de octubre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.682

F. N° 90.349

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Vuistaz de Calonge, Isabel", Expte. N° B-89.013/96, cita y emplaza a todas

O.P. N° 7.680

F. N° 90.343

Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez en los autos caratulados: "Torres Mamaní, Carmen Berta; Torres, Francisca Delicia", Expte. N° B-87.090/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Carmen Berta Torres Mamaní y Francisca Delicia Torres, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 11 de noviembre de 1996. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.679

F. N° 90.342

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa en los autos caratulados: "Aramayo, Silvia Benjamina - Sucesorio", Expte. N° B-85.124/96, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de doña Silvia Benjamina Aramayo, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días sucesivos. Salta, 15 de noviembre de 1996. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.675

F. N° 90.338

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Seppi de Poclava, Antonia - Sucesorio", Expte. N° B-90.437/96, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de noviembre de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.662

F. N° 90.314

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez C. y C. de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos

caratulados: "Sucesorio de Zelaya, Aída Francisca"; Expte. N° 4.958/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 13 de noviembre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/11/96

O.P. N° 7.656

F. N° 90.308

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Marinero, Santos s/Sucesorio"; Expte. N° B-90.070/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 19 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00.

e) 22 al 26/11/96

O.P. N° 7.654

F. N° 90.297

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, en autos: Haro, Diego Ricardo; Expte. N° B-84.960; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de noviembre de 1996. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/11/96

O.P. N° 7.646

R. s/c. N° 7.419

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Vargas, Josué Luis s/Sucesorio", Expte. N° 2B-88.155/96, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta

Nominación: Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 28 de octubre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25/11/96

O.P. N° 7.644 F. N° 90.280

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, Expte. N° B-88.271/96, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 08 de noviembre de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/11/96

O.P. N° 7.642 F. N° 90.277

Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Urueña, Pedro Enrique - Sucesorio", Expte. N° B-84.039, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Pedro Enrique Urueña, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 14 de noviembre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 21 al 25/11/96

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.689 F. N° 90.358

Por: **JORGE G. SALAZAR E.**

JUDICIAL CON BASE

### 2 terrenos contiguos en Villa San Lorenzo

El día 26/11/96, a Hs. 18,45, en calle J.M. Leguizamón N° 1156 de la ciudad de Salta, donde tendré instalada mi bandera de remates, a los fines ordenados por Sr. Juez de Premio de San Lorenzo, en Exptes. Nros. 09/96 y 10/96 c/Cía Inmobiliaria San

Lorenzo, procederé a la venta en pública subasta de: 1) Con la base de \$ 1.728,10, el inmueble Mat. 29756, Sec. D.M. 13, P. 17, ubicado en calle Calixto Gauna al 700, casi esquina Pje. s/N° de San Lorenzo. Se trata de un terreno plano, baldío, cuya superficie s/t. es de 523,50 m2 (15 x 34,90), con frente a calle C. Gauna, desmalezado, con algunos arbustos (brotes), no tiene cercado perimetral ni mejora alguna. Servicios: Agua cte., luz, canal cable, no conectados, calle enripiada. El terreno se encuentra desocupado y deshabitado. 2) Con la base de \$ 1.826, el inmueble Mat. 29757, Sec. D., M. 13, P. 18, sobre calle C. Gauna y Pje. s/N°. Se trata de un terreno de iguales dimensiones, características y servicios que el anteriormente descripto, también desocupado y deshabitado. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Informes: Mun. de San Lorenzo Of. Apremios o al Martillero J. Salazar E., Tel. 313382.

Imp. \$ 15,00 e) 25/11/96

O.P. N° 7.685 F. N° 90.352

Por: **ALBERTO O. LOPEZ**

JUDICIAL CON BASE - 50% INDIVISO

**Hermosa finca en Dpto. La Caldera -  
2.939 Has. con plantaciones de pinos (100 Has. aprox.).**

El día 27/11/96 a Hs. 18,30, en mi local de remates ubicado en calle José Francisco López 1686 (esq. Avda. Tavella) de esta ciudad y por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría N° 2 en juicios contra Papelera Salta S.R.L. y/o Kuhl, Claudio Alberto, Expedientes Nros. A-08.291/94 y A-11.827/96; procederé a rematar con la base de \$ 29.261,99 (correspondiente al 50% de las 2/3 partes del valor fiscal), el 50% indiviso del inmueble cuya identificación catastral es: Matrícula 57, Dpto. La Caldera (05). Denominación: Fca. "Los Sauces". Sup. 2.939 Has., 8 A. 54 Ca. 3.550 m2. Límites: N. Fca. "Rú Blanco" (prov. de Jujuy); S. - Fcas. "San Alejo", "Sta. Rufina" y "La Angostura"; E. - Fca. "Perico de San Juan", (separativa de la prov. de Jujuy) y O. - Fcas. "San Alejo" y "Sta. Rufina" y los filos de los cerros que lo separan de la provincia de Jujuy. Ubicación: A 45 kms. aprox. al norte de la ciudad de Salta, en el Dpto. de La Caldera; se ingresa por el antiguo camino de tierra a Jujuy (a 7 kms. aprox. del pavimento). Est. de Ocupación: Residen temporariamente en adyacencias de la sala el Sr. Simeón Quintana (tractorista), Roberto Robles (peón gral.) y Pedro Vallejos (cocinero), todos empleados del Sr. Víctor Caprini, quien sería arrendatario de la finca. En la misma se encuentran vacunos del Sr. Rodó, quien abonaría pastaje. Mejoras: Posee una antigua sala con un living-comedor de 8 m. x 5 m., piso de mosaicos,

paredes de adobe revocadas, techo de tejas y tejuelas, un hogar p/leña, ventanales con rejas de hierro; dos habitaciones de 4 m. x 4 m.; un baño con grifería, sanitarios y azulejos en las paredes, piso de mosaicos; una galería y un patio interiores y una cocina sin techo. Toda la edificación se encuentra en mal estado e imposible de habitar. En el interior de esta casa se observan algunos muebles de poco valor, una báscula, una bomba para agua y otra para aceite y una prensa hidráulica, todos en aparente mal estado. En la parte externa del inmueble existen tres habitaciones de 5 m. x 4 m. de ladrillos, piso de cemento y techo de zinc y una galería adosada a las mismas. La finca posee aprox. 100 Has. con plantaciones de pinos, principalmente de la especie patula, distribuidos en distintos sectores; en la zona cercana a la sala se observan plantaciones de álamos y eucaliptos, como así también una represa grande vacía; también posee tierras planas desmontadas aptas para cultivos y en las partes altas (quebradas húmedas y pendientes) vegetación natural del tipo selvática; posee riego propio extraído del río Colorado; se observan sectores con alambrado en partes circundantes a la sala. El presente inmueble podrá visitarse de Hs. 08,00 a 20,00. Forma de pago: 30% de contado y en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Sellado: 1,25% (Actas D.G.R.) a cargo del comprador. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y 4 (cuatro) en diario El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Martillero Público Alberto O. López (IVA Resp. No Inscripto). José Francisco López 1574, Tel. 235396, Salta. Imp. \$ 111,00 e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.684 F. N° 90.351

**Por: ANA CECILIA SANMILLAN**

**Finca en Cerrillos**

El 27 de noviembre de 1996 a Hs. 17,30 en La Florida 305, remataré con la base de \$ 254.045,64 (Deuda Hipoteca Banco Nación) el inmueble Matrícula 2360, Secc. "J", Parc. 2, Manz. 18, Dpto. Cerrillos, Los Alamos. Límites: N. Lotes 1, 3, 4, 5, 6 y 7. S. Calle Las Aguilas. E. Calle Los Tordos. O. Calle Los Horneros. Extensión: Fte. E. 80 m. Fte. O. 75 m. + 5,38. Cdo. N. 130 m. Fte. S. 132 m. 2 ochavas de 5 m. c/u. Sup. 10.542,50 m2. (Datos cédula parcelaria). Se encuentra habitado por José Calvo y su esposa Miriam García, como propietarios. Edificación: 7 estufas p/secado tabaco a leña c/paredes de adobe y techos de chapas; 3 galpones c/piso de tierra, paredes ladrillo y techos de chapas, de 12 m. x 54 m., 16 m. x 16 m. y 7 m. x 12 m., aproximadamente c/u. y 2 casas. Una: Paredes de adobe, techo tejas coloniales, de 6 m.

x 54 m., aproximadamente c/3 habitaciones y otra de 5 habitaciones, cocina, living comedor, 1 baño, paredes mampostería, techo chapa y cielorraso, piso mosaico. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, pasando gas natural por el frente. Ordena: Sra. Juez C. y C. 1ª Inst. 1ª Nom. Secretaría Dra. Margarita P. de Navarro, en Expte. N° B-51-881/94 Chialvo, Ricardo Gustavo c/Calvo, José - Ejecutivo. Condiciones: 30% del precio de contado y en el acto de la subasta, saldo a los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 5% de contado y en el acto. Sell. Rtas.: 50% c/comprador (1,25%). El remate se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Informes: Mart. Sanmillán, La Florida 305, Tel. 320769 de Hs. 17,30 a 20,30. Pub.: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria. Imp. \$ 57,00 e) 25 al 27/11/96

O.P. N° 7.661 F. N° 90.316

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Por: Quiebra de Huaytiquina S.A.

**Bienes muebles de oficina - herramientas - repuestos - lubricantes para automóviles**

El día de noviembre de 1996, a Hs. en Avenida Ruta N° 9 o 68 s/N° de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos: "Huaytiquina S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-34.626/94. El martillero Sr. Marcos M. López, rematará sin base y dinero de contado de propiedad de la fallida, que se encuentran para ser revisados en Avenida. Ruta Nacional N° 9 o Provincial N° 68 s/N°, distintos bienes destinados, para automotores y muebles de oficinas y/o estaciones de servicio, consistentes en: 1) Tanques de Combustibles (se encuentran adheridos al suelo) uno (1) de 20.000 litros y cinco (5) de 10.000 litros; 2) Muebles de oficinas, escritorios, archivos, sillones, matafuegos, cajas fuertes empotradas, bibliotecas, estanterías, exhibidores, vitrinas, armarios, archivo y una (1) computadora compuesta de una impresora marca Epson LX 810, modelo P80 S.A. Serie 0A 50550515, un teclado FTG, Serie 90031069, un estabilizador de tensión, un equipo PC XT 30 Mg. Ram SIS, monitor marca, Samsung modelo MR 2565 N° U00800322 y 3) Distintas herramientas para estación de servicios, bombas de agua con compresor; bomba de aceites, aspiradora, grasera de mano completa con manguera, diferentes herramientas de distintos usos, juegos de llaves Alen, de tubos, mangos, criquet, alargadoras con mango de fuerza, bombas de grasa. Se remata en el estado visto en que se encuentra. Tel. 395223. Sellado

sobre el precio 0,6%. Comisión de Ley 5% en el acto de la subasta. IVA Responsable No Inscripto. Días de exhibición: 25 y 26/11/96, a partir de Hs. 15,00. Fecha de entrega el 27/11/96. Marcos Manuel López, Martillero Público.

Imp. \$ 38,00

e) 22 y 25/11/96

O.P. N° 7.660

F. N° 90.317

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

Por: Quiebra de Huaytiquina S.A.

**Inmueble para estación de servicios**

El día 26 de noviembre de 1996, a Hs. 18,00 en Avenida Combatientes de Las Malvinas s/N° Ruta N° 68 km. 1592. Limache de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D' Andrea, en los autos: "Huaytiquina S.A. - Hoy Quiebra", Expte. N° B-34.626/94. El martillero Sr. Marcos M. López, rematará el inmueble ubicado en el departamento Capital, Sección R, Manzana 472, Parcela 2, Matrícula Catastral N° 72.293. Descripción del inmueble: Fracción N° 1, Plano 5.695, Superficie 2.503,16 m<sup>2</sup> según título. Figura geométrica, cuyos vértices, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, es el siguiente: Partiendo del Punto 1 al punto 2 son 56,50 m.; desde el punto 2 al punto 3 son 86,83 m. desde el punto 3 al punto 4 son 89,53 m. y desde el punto 4 al punto 1 son 14,10 m. Los límites: N.: Fracción C2; E.: Ruta Nacional N° 9 o N° 68 y S.O.: Calle. Base: De acuerdo a los ordenado por S.S. en el punto "I" de fs. 724 del citado expediente, se remata con la base de U\$S 340.000,00 (Dólares Estadounidenses Trescientos Cuarenta Mil), correspondientes a la valuación aportada por la Sindicatura (fs. 690) para el primer remate y con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) para el segundo, si no hubiera postores en la primera, la que se llevará a cabo en el primer día hábil siguiente o sea el día 27/11/96. Forma de pago: El 30% del precio en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación, con los alcances estatuidos en los arts. 597 y 589 de la Ley Formal. Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositarse el saldo de precio en el Banco de Salta S.A., a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Sellado: El impuesto a los sellos que grava el acta de remate (art. 239 C.F.) será abonado de la siguiente forma, el 50% por el comprador y el saldo por el producido de la subasta. Establecer que, al no encontrarse incluido en el precio el impuesto exigido por los arts. 7º, 9º y 13 sptes. y cc. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Estado de ocupación:

desocupado. Comisión de Ley 5%. IVA Responsable No Inscripto. El inmueble se remata Ad-Corpus con las limitaciones de fs. 83 y 650 de los autos obrantes. Construcciones: Se encuentra instalada una Estación de Servicios, la que cuenta con playa para surtidores, parte techada, tres (3) locales, oficinas, lavaderos, baños, fosas, etc. Nota: Los Sres. interesados, que estén en condiciones, podrán solicitar créditos ante el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de completar el precio. Para mayores informes, consultar en Secretaría de Gerencia o al Martillero Marcos M. López en el Tel.: 395223.

Imp. \$ 68,00

e) 22 y 25/11/96

O.P. N° 7.648

F. N° 90.286

**Por: JULIO RAUL VAN CAESTER**

**Un inmueble en la localidad de General Enrique Mosconi**

El 27 de noviembre de 1996, a Hs. 18,00 en calle Bolivia N° 111 de la ciudad de Tartagal, remataré con todo lo plantado y edificado, con base de \$ 92.606,45 (correspondiente al valor fiscal) el inmueble Catastro N° 20.535, Loc. 31, Secc. "D", Manzana F 98 B, Fracción 98 - B, ubicado en el Departamento N° 23, General San Martín, localidad General Enrique Mosconi de esta provincia de Salta. Se encuentra ubicado entrando sobre Ruta Nacional N° 34 a 2 Kms. del puente Bailey existente en Paraje 95, con entrada al frente de la Empresa Plus Petrol y detrás del B° Residencial Jardines del San Martín, justo en el límite entre General Enrique Mosconi y Tartagal, en plena zona industrial de Mosconi y Tartagal, se encuentran a la vera de la Ruta Nacional N° 34, Schlumberger, Plus Petrol y al frente del inmueble la Empresa Río Colorado. Estado de ocupación: Ocupado por locación de hecho, sin contrato. Todo el perímetro se encuentra cercado con alambre tejido, con acceso al Norte, por portón de estructura de hierro y alambre tejido de dos hojas de aproximadamente 8 mts. de largo. Presenta en construcciones: Un galpón de mampostería, con techo parabólico de chapas de aprox. 7 mts. de ancho por 6 mts. de alto. En ambas laterales, dos construcciones de mampostería y techo de zinc, con puertas de dos hojas de alambre tejido. Las medidas de este galpón son de frente al Norte 36 mts. (más aleros); fondo lateral Este 30,08 mts.; fondo lateral Oeste 36,10 mts.; al Sur forma un martillo en contra de 16 x 6,57 x 20. Todos los servicios pasan por el inmueble, existiendo un Barrio habitado en el costado Este. Ordena el Tribunal del Trabajo, Sala I, de Instancia Unica de la ciudad de San Salvador de Jujuy en juicio "Dionisio Apaza vs. Conidier S.A. / Indemnización de daños y perjuicios fundada en derecho común por incapacidad total y

permanente", Expte. N° A-52.834/91. Edictos dos publicaciones en cinco días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Cond. de venta: De contado, comisión del Martillero y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador al contado. Juan José Andreu Emsan, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 21 y 25/11/96

### INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 7.640 F. N° 90.264

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Gustavo Adolfo Miralpeix s/Inscripción de Martillero", Expte. N° A-36.676/82, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscripción solicitada. Salta, 19 de noviembre de 1996. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria. Imp. \$ 50,00 e) 21 al 27/11/96

### EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 7.664

F. N° 7.420

La Dra. Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia de Persona y Familia de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados "Guerrero, Angel Audes - Robles, María Selva s/Divorcio Vincular"; Expte. N° B-87.364, ordena la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, para que la Sra. María Selva Robles comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designarle para que la represente el defensor oficial que por turno corresponda. Dra. Marta Bossini de Aguilár, Juez Interina.

Sin cargo

e) 22 y 25/11/96

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 7.691 F. N° 90.359

#### MOCOVIS R.L.

1. Socios: Lorenzo Raúl Siquier, Ingeniero, L.E. N° 8.612.717, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en Avda. San Martín N° 321, Ciudad y Angela D'Abundo de Ojeda, Ingeniera, D.N.I. N° 10.573.816, argentina, casada, de 43 años de edad, domiciliada en calle Las Higueras N° 240, Ciudad.

2. Fecha de Contrato: 29 de octubre de 1996 y modif. del 13/11/96.

3. Denominación Social: MOCOVIS R.L.

4. Domicilio Social: Avda. San Martín N° 321 de la ciudad de Salta.

5. Objeto: Actividades constructoras: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar o ejecutar obras viales de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, usinas, centrales térmicas y/o nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, gasoductos, oleoductos, drenajes, aeropuertos, túneles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios e instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensura o relevamiento topográfico, toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos correspondientes a la actividad técnica constructiva, obras de saneamiento y cloacales, redes cloacales, redes de agua corriente y plantas depuradoras, actuando como contratista o subcontratista.

6. Plazo de duración: 20 años.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en efectivo en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: Lorenzo Raúl Siquier, treinta (30) cuotas que representan el 20% del capital social o sea Pesos tres mil (\$ 3.000) y la señora Angela D'Abundo de Ojeda, ciento veinte cuotas (120) de Pesos cien (\$ 100) cada una, que representan el 80% del capital social o sea Pesos doce mil (\$ 12.000).

8. Administración y Representación: Será ejercida por un "Socio Gerente". Durará en su cargo dos (2) años, habiendo sido designado para el cargo el Ing. Lorenzo Raúl Siquier.

9. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de noviembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 46,00

e) 25/11/96

O.P. N° 7.677

F. N° 90.340

#### RIO BERMEJO S.R.L.

1. Socios: Daniel Alberto Fama, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Silvia Leonor Galván, 35 años, con domicilio en Coronel Egües N° 172 de San Ramón de la Nueva Orán, D.N.I. N° 14.488.616; Silvia Elizabeth Fama, argentina,

soltera, empleada, 39 años, con domicilio en calle Coronel Egües N° 172, D.N.I. N° 13.701.069 y Valeria Cristina Fama, argentina, soltera, empleada, 20 años, emancipada por habilitación de edad y autorización para ejercer el comercio inscripta el 12 de diciembre de 1994 en el Juzgado en lo Comercial de Registro de la Provincia al folio 288, asiento 725 del Libro 3 de Autorización para ejercer el Comercio, con domicilio en calle Coronel Egües N° 172 también de Orán, D.N.I. N° 25.069.865.

2. Constitución: Mediante instrumento privado del 30 de agosto de 1996, con firmas certificadas por la escribana María del Carmen N. de Daud y escribano José Domingo Guzmán y modificatoria del 25/10/96.

3. Denominación: "Empresa Río Bermejo S.R.L.".

4. Domicilio: Coronel Egües N° 422 de Orán.

5. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto el transporte automotor de pasajeros por vía terrestre en corta, media y larga distancia, complementado por el transporte de cargas, encomiendas y correspondencia, según convenios que realice con terceros; tomar y dar en leasing bienes inmuebles, muebles y especialmente automotores en general y todo otro bien susceptible de tal figura contractual. Además, la reparación de sus vehículos, como ser su carrozado, chapa, pintura, motor y todo lo que hace a su aspecto técnico y/o mecánico; compraventa, fabricación, importación, exportación de unidades automotrices dentro del ámbito territorial y la legislación vigente para el Mercosur; realizar viajes de turismo, excursiones, paquetes turísticos, viajes especiales solo o asociados con otras empresas similares dentro del más amplio marco que legisla esta actividad en la materia y demás actividades conexas referidas al objeto señalado inicialmente y cualquier otra que se relacione con la misma.

7. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos catorce mil (\$ 14.000) dividido en ciento cuarenta (140) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una. Los socios suscriben en su totalidad en dinero en efectivo, a saber: a) Daniel Alberto Famá, sesenta (60) cuotas de \$ 100 cada una; b) Silvia Elizabeth Famá cuarenta (40) cuotas de \$ 100 cada una y c) Valeria Cristina Famá cuarenta (40) cuotas de \$ 100 cada una, capital que integran en un veinticinco por ciento (25%) y el plazo para el saldo será de dos (2) años.

8. Administración: La sociedad estará administrada por Daniel Alberto Famá y Silvia Elizabeth Famá, en carácter de gerentes y por el término de cinco (5) años. Podrán nombrar administradores o gerentes ajenos a la sociedad. Para los casos de disposición de bienes, se requerirá poder especial otorgado por los integrantes de la sociedad.

9. Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de noviembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 52,00

e) 25/11/96

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 7.694

F. N° 90.364

### GRAMA AGROPECUARIA S.R.L.

#### REACTIVACION DE SOCIEDAD

Se comunica que mediante Contrato de Reactivación de Sociedad, de fecha 4 de octubre de 1996, con firmas certificadas por el Escribano de esta ciudad don Carlos Alsina Garrido, los socios don Armando Enrique Bisbal y doña Mabel Inés Romero de Bisbal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95 de la Ley N° 22.903, modificatoria de la Ley N° 19.550, procedieron a Prorrogar por Treinta años (30) más, el término de duración de la Sociedad, manteniéndose todas las cláusulas del contrato original, salvo la de prórroga de la Sociedad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21 de noviembre de 1996. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 25/11/96

O.P. N° 7.678

F. N° 90.341

### LACONI-MARTORELL S.A.

#### REDUCCION DE CAPITAL

A los fines legales se comunica que Laconi-Martorell S.A., con sede social en Caseros N° 1332, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, al Fo. 38, Asiento N° 5.713, Libro 33 de Sociedades, con fecha 15 de febrero de 1967, ha resuelto por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 20/12/95, ratificada por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 10/07/96, la Reducción de su Capital Social en un 57,50% operando dicha reducción en forma proporcional a cada uno de los rubros de su Patrimonio Neto, hasta alcanzar la suma de \$ 2.390.098, quedando redactado el Artículo 4° del Estatuto así: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de \$ 0,000186 (Pesos cero con ciento ochenta y seis cien milésimos), representado por 4.370 (cuatro mil trescientas setenta acciones) nominativas no endosables clase A de 5 (cinco) votos cada acción, de \$ 0,0000001 (Pesos cero coma un diez milésimo) cada una. El capital podrá ser elevado, por resolución

de Asamblea, hasta su quintuplo". Las oposiciones, de acuerdo al Art. 83 de la L.S., se recibirán por el C.P.N. Sergio Armando Simesen de Bielke, en Zuviría 868, por el plazo de ley, en horario comercial.

Imp. \$ 125,00

e) 25 al 29/11/96

O.P. N° 7.651

F. N° 90.289

### LOPEZ HNOS. S.A.

#### Disolución por Escisión de Sociedades

Se comunica por el término de ley que "López Hnos. S.A.", con domicilio en calle General Güemes N° 187 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta el 19/12/72, a F° 255, A° 7205, Libro 35 Contratos Sociales, con actividad principal de comercialización de productos alimenticios, en Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1996, ha resuelto la disolución de la sociedad "López Hnos. S.A." por escisión social, según Balance Especial de Escisión al 30 de setiembre de 1996,

constituyéndose como escindidas las sociedades "López e Hijos S.A." con capital \$ 1.000.000,00, conformando su patrimonio con Activo \$ 2.392.739,02, Pasivo \$ 643.782,89, Reserva Legal \$ 0,10 y Resultados No Asignados \$ 748.956,03; "Candynoa S.A." con capital de \$ 50.000,00, conformando su patrimonio con Activo \$ 50.000,00, sin Pasivo; "Fund-Ar S.A." con capital \$ 600.000,00, conformando su patrimonio con Activo \$ 1.425.914,52, Pasivo \$ 379.257,14 y Resultados No Asignados \$ 446.657,38 y "Gamar Distribuciones S.A." con capital \$ 50.000,00, conformando su patrimonio con Activo \$ 50.000,00 sin Pasivo, todas las sociedades con domicilio en calle General Güemes N° 188 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, cuyos patrimonios se integran con bienes, deudas, reservas y resultados de la escidente y con aporte adicional para Fund-Ar S.A. de un inmueble en \$ 30.000,00.

Oposiciones de ley en General Güemes N° 188 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Imp. \$ 84,00

e) 22 al 26/11/96

## Sección GENERAL

### ASAMBLAS PROFESIONALES

O.P. N° 7.676

F. N° 90.337

#### CIRCULO MEDICO DE TARTAGAL

##### Asamblea General Ordinaria

El Círculo Médico de Tartagal lo/a convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14/12/96 a Hs. 17,00 en su sede de Rivadavia N° 616 de la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3º) Memoria y Lectura de Balance.
- 4º) Renovación total de Autoridades. Presidente: 2 (dos) años, Vicepresidente: 2 (dos) años, Secretario General: 2 (dos) años. Secretario de Actas, Prensa y Propaganda: 2 (dos) años. Secretario de Hacienda y Administración: 2 (dos) años. Secretario de Acción Social, Recreación y Turismo: 2 (dos) años. Secretario del Interior. Secretario de Sanidad y Seguridad Social: 2 (dos) años. Secretario de Asuntos Gremiales: 2 (dos) años. Secretario de Extensión Cultural, Científica y Universitaria: 2 (dos) años. Vocal Titular 1º: 2 (dos) años. Vocal Titular 2º: 2 (dos) años.

**Dr. Ramón G. Campo**      **Dr. Pablo Tejerina Sossa**

Miembro de la Junta

Miembro de la Junta

Fiscalizadora

Fiscalizadora

**Dr. Carlos Morales Peña**

Miembro de la Junta Fiscalizadora

Círculo Médico Tartagal

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/11/96

O.P. N° 7.673

F. N° 90.332

### CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES - SALTA

#### Asamblea Anual

"VISTOS: lo dispuesto por el artículo 26 - 16) de la Ley 4.591 y por la Resolución N° 87/975,"

#### "El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines,"

#### RESUELVE:

"Convocar a la Asamblea Anual para el día 09 de diciembre a Hs. 19,00 en su sede de General Güemes 529, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al período 14 de diciembre de 1995 - 30 de noviembre 1996.
- 2º) Proclamación de los consejeros titulares y suplentes integrantes de las listas únicas oficializadas por las profesiones universitarias y afines.
- 3º) Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el presidente y secretaria.

**Ing. Industrial Eugenio R. Massafra**

Presidente

**Ing. en Construc. Patricia L. Arrieta**

Secretaria

Imp. \$ 45,00

e) 25 al 27/11/96

**ASAMBLEA**

O.P. N° 7.653

F. N° 90.294

**CLUB DE GIMNASIA Y TIRO****Asamblea General Ordinaria**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 73 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1996 a Hs. 19,00 en la Sede Social del Club, sita en calle Vicente López N° 670, para someter a su consideración el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado.
- 3°) Renovación total de autoridades, a saber: Presidente, Vice-Presidente Primero, Vice-Presidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, siete Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes, Organó de Fiscalización: Tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes. El mandato de la totalidad de las autoridades electas será de dos años calendario (Art. 35 - Estatutos). Se hace saber que toda agrupación que se constituya para intervenir en los co-

micios, deberá solicitar a la Comisión Electoral, con un aval mínimo de treinta socios con derecho a voto y al menos ocho días corridos de anticipación a la fecha de las elecciones su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido, número de carnet y firma, mediante sistema de Lista Completa. Podrán concurrir todos los asociados pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad mínima de un año y registren abonada la cuota de noviembre de 1996.

Se hace saber que la Junta Electoral se constituirá en la Secretaría del Club en donde se encuentran para su consulta los informes que mandan facilitar los Estatutos y el Reglamento Electoral vigente.

El acto comicial se cumplirá en el horario de 10,00 a 18,00, luego de los cuales se procederá a hacer el recuento y escrutinio de los votos labrándose un acta y procediéndose por la Comisión Electoral a proclamar a los miembros electos, quienes entrarán en posesión de su cargo a los siete días de la elección.

- 4°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, noviembre de 1996.

**Félix Eduardo Elías**  
Secretario

**José Jiménez Alvarez**  
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 22 y 25/11/96

**AVISO GENERAL**

O.P. N° 7.687

F. N° 90.354

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer el Estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, al día 30/09/96.

**ACTIVO**

- Caja	994,41	
- Fondo Fijo	600,00	
- Cta. Cte. Banco	19.078,70	
- Cheques Diferidos Gob. Pcial.	33.083,91	53.757,02
<b>- Inversiones</b>		
* Depósitos en Caja de Ahorros	32.842,94	
* Plazos Fijos en Pesos	3.354.552,40	
* Plazos Fijos en Dólares	3.014.258,00	
* Bónex series 84 y 87	47.500,00	6.449.153,34
<b>- Cuenta por Cobrar</b>		
* Deudores por Aportes	3.258.995,06	
* Poder Ejecutivo Provincial	1.151.667,50	
* Círculo Médico de Salta	14.131,36	
* Títulos Tesor. Pcial. Ley 6.669	221.601,04	
* Obra Sede Caja C.M. Salta	11.487,58	
* Deudores Varios	3.229,02	
* Anticipos al Personal	5.050,00	
* Deudas Ap. Ant. - Art. 41 Ley 6.556	713.294,77	5.379.456,33

<b>- Bienes de Uso</b>		
* Muebles y Utiles	8.758,73	
* Máquinas de Oficina	9.694,17	
* Bienes Varios	1.963,98	
* Instalaciones	1.303,53	21.720,41
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>		<b>11.904.087,10</b>

**PASIVO**

- Acreedores varios		64,97
---------------------	--	-------

**PATRIMONIO NETO**

- Capital Social	10.237,60	
- Ajustes al Capital	22.580,78	
- Resultados Acumulados	10.304.591,05	
- Resultados del ejercicio (Prov.)	1.566.612,70	11.904.022,13
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO NETO</b>		<b>11.904.022,13</b>
<b>T O T A L</b>		<b>11.904.087,10</b>

**Resultados Generados en el período 01/01/96 y el 30/09/96****RECURSOS ORDINARIOS**

- Cuota de Afiliación	2.640,00	
- Aporte Categoría Asoc.	1.706.828,13	
- Aporte 2% Asociados	25.697,28	
- Aportes a Clasificar	308,18	
- Aport. Anter. Art. 41 - Ley 6.556	59.117,80	1.794.591,39

**- Otros Recursos**

* Renta de Inversiones	314.243,92	
* Intereses Resarcitorios	84.335,62	
* Otros Recursos	401,79	
* Desagio Cheques Diferidos	513,29	399.494,62
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>2.194.086,01</b>

**EGRESOS****Gastos de Funcionamiento**

- Papelería y Utiles de Oficina	2.612,51	
- Franqueo	1.723,35	
- Luz, Gas y Teléfono	1.686,82	
- Comisión y Gtos. Bancarios	1.316,40	
- Conservación Bienes de Uso	404,50	
- Impuestos y Tasas	1.069,20	
- Gastos de Imprenta	400,00	
- Publicidad y propaganda	718,45	
- Sueldos y Aportes	28.324,42	
- Honorarios Profesionales	27.694,00	
- Procesamiento de Información	3.200,00	
- Movilidad y Traslado	3.168,40	
- Buffet y Artículos Limpieza	2.587,50	
- Otros gastos y Serv. Sereno C.M.S.	3.600,00	
- Estacionamiento	76,40	
- Gtos. Represent. Cjo. Adm.	32.216,30	
- Otros Honorarios por servicios	327,00	
- Otros gastos por funcionamiento	14.521,88	
- Comisión Cobranza C.M.S.	3.880,58	129.527,71

**Gastos de Prestaciones**

Jubilaciones Ordinarias	282.312,12	
- Jubilaciones Extraordinarias	48.913,29	
- Pensiones	160.807,31	
- Constitución Juntas Médicas	750,00	492.782,72

**Gastos de Promoción**

- Cursos y Jornadas	459,88	
- Viáticos y Movilidad	690,60	
- Publicidad	614,40	
- Aportes Institucionales	3.000,00	
- Actos Sociales	398,00	5.162,88

**Gastos Financieros y otros**

- No existen		
TOTAL DE EGRESOS		627.473,31
EXCEDENTE PROVISORIO		1.566.612,70

**Nota Aclaratoria:** Se trata de cifras provisorias, sujetas a reajustes por conciliación final.

El Consejo de Administración

Dr. Sergio E. Frías

Secretario

Imp. \$ 37,00

e) 25/11/96

**FE DE ERRATA**

O.P. 7.692

De la Edición N° 15.044 de fecha 18/11/96

Sección GENERAL - ASAMBLEA PROFESIONAL: Sociedad de Medicina Interna de Salta

O.P. N° 7.552

**Donde dice:**

Pág. N° 4790 ...para el día 05/11/96

**Debe decir:**

...05/12/96

La Dirección

Sin cargo

e) 25/11/96

**RECAUDACION**

O.P. N° 7.697

Saldo anterior .....	\$ 150.809,13
Recaudación del día 22/11/96 .....	\$ 987,90
<b>TOTAL.....</b>	<b>\$ 151.797,03</b>